

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024**

**COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024**

No.	Objetivos	Actividad (es) específica (s)	Meta	Fecha	Mecanismo de verificación o Evidencia
1	Dar a conocer principios rectores y valores del Código de Ética, y del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones y que conozcan los medios por los cuales el Comité de Ética, recibirá las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta.	Elaboración de medios de divulgación, privilegiando la utilización de los medios electrónicos, que contengan las vías de contacto de las personas integrantes del Comité de Ética; así como promover la difusión de estos, a través de la página institucional. Entrega de un ejemplar físico del Código de Ética, a cada una de las personas servidoras públicas adscritas al organismo.	Que las personas servidoras públicas de la institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética, así como del Código de Conducta, además de los medios por los cuales se deberán presentar las quejas derivadas de probables incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta; lo anterior a través de la difusión de la información correspondiente en las áreas físicas de la institución, donde sea viable, así como a través de los medios electrónicos disponibles.	Entrega de ejemplares físicos del Código de Ética Marzo-Diciembre 2024	Elaborar instrumentos de divulgación en físico y en medios electrónicos, privilegiando la utilización de estos últimos, informando respecto de los principios rectores, contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta. Se debe de generar registro de la elaboración de dichos instrumentos.
2	Que todas las personas servidoras públicas de la	Lograr la elaboración y	Cumplir con el 100% de asistencia en	Diciembre 2024	Elaboración de un informe del personal

	Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; especialmente de quienes forman parte del Comité de Ética.	publicación de un Programa de Capacitación, sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, en el que se establezcan las acciones medibles para obtener los conocimientos actualizados para ejercer de manera ética, e integra la función de servidor público.	relación al programa de capacitación establecido por el Comité de Ética, en coordinación con el Órgano Interno de Control.		capacitado y relación del personal que no haya tomado la capacitación, acompañado de material de registro, que reflejen cómo se impartió la actividad, y que contenga el número de personas servidoras públicas que hayan recibido la capacitación en la materia de ética, integridad y conflicto de interés (listas de registro y otro tipo de evidencia).
3	Realizar ejercicios de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.	Diseñar y aplicar instrumentos de encuesta a través de medios electrónicos y/o físicos, para obtener información respecto al grado de percepción de las personas servidoras públicas sobre el grado de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.	Lograr que el 100% de las personas servidoras públicas, adscritas a la CEDH, participen en la elaboración del sondeo.	Diciembre 2024	Elaboración de un informe del personal que haya participado en los ejercicios de sondeo y relación, en su caso, del personal que no haya participado en los mismos, acompañado de material de registro, que refleje cómo se llevó a cabo la actividad.
4	Promover y mantener la elaboración y	Elaborar y suscribir un manifiesto de no	Lograr que el 100% de las personas	Febrero 2024	Que el Comité de Ética por medio de su Secretaría

	<p>suscripción del manifiesto de no conflicto de interés de las personas integrantes del Comité de Ética, propiciando que se excusen cuando existan temas que no deberían de conocer, al haber una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios.</p>	<p>conflicto de interés, por parte de las personas integrantes del Comité de Ética.</p>	<p>integrantes del Comité de Ética, suscriban el manifiesto de no conflicto de interés.</p>		<p>Técnica Ejecutiva, recabe y archive el 100% de los manifiestos de no conflicto de intereses que hayan suscrito quienes integran dicho órgano colegiado.</p>
5	<p>Promover y difundir los requisitos que deben contener de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH; así como la denuncia de hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.</p>	<p>Con apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación "DH-NET" diseñar un flyer que incluya los requisitos que deben contener las denuncias, así como los mecanismos habilitados para presentarlas.</p>	<p>Difundir por medios electrónicos entre la totalidad del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos la información relacionada a los requisitos que deben contener las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética, así como los medios habilitados para denunciar hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.</p>	<p>Diciembre 2024</p> <p>Mantener todo el ejercicio anual.</p>	<p>Instrumento generado para difundir de manera periódica entre el personal la información relacionada a los requisitos que deben contener las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética, así como los medios habilitados para denunciar hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.</p>

6	Formalizar el análisis y de ser el caso actualización del Código de Conducta de conformidad con lo establecido en los artículos 61 de los Lineamientos Generales.	Que el Comité de Ética realice un análisis a efecto de determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización	Determinar la pertinencia de llevar a cabo o no la actualización del Código de Conducta de la CEDH atendiendo la evaluación realizada por el OIC y demás áreas de oportunidad detectadas en dicho instrumento.	Junio 2024	Instrumento generado donde se plasme el análisis realizado al contenido del Código de Conducta, y donde se haya determinado la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización.  Y en el caso de determinar su actualización, el nuevo Código de Conducta con las modificaciones que se hayan considerado oportunas.
7	Coadyuvar con las Unidades Administrativas pertenecientes de la Comisión Estatal en la identificación de áreas de riesgos éticos que en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.	Que el Comité de Ética, solicite a las unidades administrativas información relacionada a posibles riesgos éticos que se hayan detectado, con la finalidad de asesorarlos en cuanto a la implementación de medidas tendientes a mitigarlos.	Implementar en coadyuvancia a las diversas unidades administrativas del organismo, acciones tendientes a mitigar los riesgos éticos que de ser el caso hayan detectado en el ejercicio de sus atribuciones y con motivo de sus cargos.	Diciembre 2024	Apartado en el Informe Anual de Actividades en el que se establezcan los riesgos éticos informados por las unidades administrativas de la CEDH y las acciones recomendadas por el Comité de Ética para mitigarlos.
8	Mantener la implementación de carta de confidencialidad de los asuntos del Comité de Ética y	Elaborar y suscribir un modelo de carta de confidencialidad, que sea suscrito	Lograr que el 100% de las personas integrantes del Comité de Ética, suscriban la carta	Febrero 2024	Que el Comité de Ética por medio de su Secretaría Técnica Ejecutiva, recabe y archive el 100% de las cartas

	mecanismos para proteger el anonimato de las personas denunciantes cuando así sea requerido.	por parte de las personas integrantes del Comité de Ética.	de confidencialidad elaborada con el fin de proteger el anonimato de las personas denunciantes y los asuntos que se traten en el Comité de Ética que así lo ameriten.		de confidencialidad que hayan suscrito quienes integran dicho órgano colegiado.
9	Informe anual	Presentar a la persona Titular de la CEDH, al Órgano Interno de Control, así como a los miembros del Comité de Ética; el Informe anual de actividades.	Presentación de los resultados de actividades, y difundir el mismo de forma permanente en el portal institucional de la Comisión.	Diciembre 2024	Minutas de trabajo, e Informe Anual de Actividades.